



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 144- 2026 – DIR - RSG - DIRESA/APU

Chuquibambilla, 15 de julio de 2026.

VISTO:

El expediente con registro N° 5303, de fecha 16 de junio del 2026, que contiene el Informe N° 70-2026-DIT-CVN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 16 de junio del 2026, emitido por la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño, de la Unidad Ejecutora – Red de Salud Grau, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificaciones, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; dispositivo concordante con el artículo 4° del Decreto legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud que establece la conformación del Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades a las competencias establecidas en la Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectivo;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-G.R.APURÍMAC/PR; de fecha 18 de diciembre del 2012, crea la Red de Salud Grau como Unidad Ejecutora, otorgándole autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección de la Red de Salud Grau, se constituye en el órgano que por delegación política y técnica del Gobierno Regional, ejerce autoridad de salud en la provincia de Grau y es un órgano que depende de la Dirección Regional de Salud Apurímac, brinda servicios de salud integral con calidad, equidad, eficiencia e interculturalidad mediante un trabajo concertado con los actores sociales y líderes comunales, con el fin de mejorar la calidad de vida del individuo, familia, comunidad y medio ambiente para el desarrollo integral de la provincia de Grau;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que lo prevea. Es responsabilidad del Estado, promover las

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° del Código de los Niños y Adolescentes aprobado mediante la Ley N° 27337, establece que es responsabilidad del Estado promover el establecimiento de condiciones adecuadas para la atención de la madre durante las etapas del embarazo, el parto y la fase posnatal, así como otorgar atención especializada a la adolescente madre, promover la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno;

Que, el Plan Nacional Concertado de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, establece como uno de los objetivos sanitarios, reducir la desnutrición infantil;

Que, la Resolución Ministerial N° 034-2024-MINSA, aprueba la Guía Técnica para la Valoración Nutricional Antropométrica de la Niña y el Niño de 0 a 11 Años, con la finalidad de contribuir con la mejora del estado de salud y nutricional de la niña y el niño de 0 a 11 años, mediante la valoración nutricional antropométrica, en el marco del cuidado integral de la salud y asimismo siendo el objetivo general establecer los criterios técnicos de la valoración nutricional antropométrica de la niña y el niño de 0 a 11 años, en el marco del cuidado integral de salud;

Norma Técnica de Salud N°238-MINSA/DGIESP-2025, del Ministerio de Salud orientada a mejorar el estado de salud, la nutrición y el desarrollo de los niños desde el nacimiento hasta los 11 años, 11 meses y 29 días. Asimismo, define las disposiciones técnicas y administrativas para realizar el control de crecimiento y desarrollo infantil. Su cumplimiento es obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del país que brindan este servicio, así como para las entidades del sistema de salud peruano, incluyendo el Ministerio de Salud, las Direcciones y Gerencias Regionales de Salud, EsSalud,

Que, mediante Resolución Ministerial N° 672-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 158 -MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa de Supervisión Integral a Direcciones de Salud y Direcciones Regionales de Salud", con la finalidad de Fortalecer la gestión de las Direcciones de Salud, las Direcciones Regionales de Salud y la que haga sus veces en el ámbito regional, y promover la generación de capacidades de los equipos técnicos en la ejecución de la atención integral y el funcionamiento de los servicios de salud con equidad, eficiencia y calidad para el logro de un adecuado desempeño institucional;

Que, por Resolución Ministerial N° 537-2017/MINSA, se aprueba la NTS N° 137 - MINSA/2017/DGIESP: "Norma Técnica de Salud para el Control del Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años";

Que, mediante las mediciones de la talla y el peso se obtienen datos sobre el peso bajo al nacer, la detección precoz de las alteraciones del crecimiento y desarrollo. Las mediciones antropométricas



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



establecen el tamaño y la composición del cuerpo y reflejan la ingesta inadecuada o excesiva, el ejercicio insuficiente y las enfermedades;

Que, el objetivo general del taller de capacitación en técnicas Antropometría es fortalecer las capacidades del personal de salud para la aplicación de adecuadas técnicas y procedimientos en la medición del peso y talla (longitud y estatura), del niño menor de 5 años, base para el adecuado monitoreo del crecimiento y desarrollo, siendo así el objetivo específico es: los participantes conozcan los procedimientos técnicos de la valoración nutricional antropométrica de la niña y el niño de 0 a 11 años en el marco del cuidado integral de salud, Sepan la clasificación de la valoración nutricional antropométrica de la niña y el niño de 0 a 11 años en el marco del cuidado integral de salud, reconozcan y apliquen, las técnicas adecuadas para la medición de peso y talla (longitud y estatura). Asimismo, identifiquen las características de cada equipo antropométrico (balanzas, tallímetro, infantómetro). Reconozcan la importancia del control de calidad y mantenimiento de los equipos antropométricos. Reconozcan la importancia de un adecuado registro de datos y cálculo de la edad del niño para un buen diagnóstico nutricional;

Que, mediante Informe N° 070-2026-DIT-CVN-RSG-DIRESA-APU, de fecha 16 de junio del 2026, la Coordinadora de Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño de la Unidad Ejecutora - Red de Salud Grau, remite el **Plan de Implementación de la Norma técnica de CRED**, para su aprobación bajo acto resolutivo, cuya finalidad es de garantizar la aplicación oportuna y adecuada de los instrumentos de tamizaje en salud mental, fortalecer la detección precoz de alteraciones de desarrollo infantil optimizar la calidad de atención integral de salud y socializar las modificaciones e innovaciones incorporadas en la citada normativa.

En mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Norma Técnica N° 238-MINSA/DGIESP-2025, Resolución Ejecutiva Regional N° 1009-2012-GR.APURIMAC/PR y Resolución Directoral Regional N° 459-2026-DG-DIRESA-APURIMAC, de encargatura de la Directora de la Red de Salud Grau, y;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Legal, Unidad de Presupuesto y Planeamiento, Unidad de Asesoría Legal y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Grau;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el documento denominado **"PLAN DE IMPLEMENTACION DE LA NORMA TECNICA DE CRED"**, conforme a los documentos adjuntos como anexos en 07 folios los mismos que forman parte integrante de la presente resolución directoral.

www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

RED DE SALUD GRAU



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño de la Red de Salud Grau, la supervisión, monitoreo, difusión y evaluación el cumplimiento lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR; el presente acto resolutivo a la Dirección de Desarrollo Infantil Temprano y Curso de Vida Niño y los órganos administrativos de la Red de Salud Grau, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:

D.RSG.
COORD. DIT-CVN
ADM.
ARCHIVO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
RED DE SALUD GRAU
Obst. Sonia Lopez Pachacama
COP 19000
DIRECTORA



www.regiónapurimac.gob.pe

Plaza de Amas - Chuquibambilla-Grau - Apurímac - Perú

929682138



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo

